



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 344/2026

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN N° 84/2026 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 PARA 'PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES' ID 480047 A LA FIRMA ALISABE S.A."

San Estanislao, 30 de julio de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 84/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, dictada por la Intendencia Municipal de San Estanislao, los antecedentes del llamado a **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 "Provisión de Combustibles y Lubricantes" ID 480047**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo mencionado en el Visto, la Intendencia Municipal adjudicó el citado llamado a la firma **ALISABE S.A.**, con RUC 80095925-6, por un monto total de **Gs. 189.600.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones seiscientos mil)**.

Que, deviene necesario ratificar formalmente lo actuado en dicha resolución a fin de otorgar plena firmeza, validez y continuidad jurídica a las obligaciones contractuales derivadas de la adjudicación, garantizando el correcto suministro de bienes esenciales para la operativa institucional.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Artículo 51, establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, efectuar adquisiciones, contratar servicios y realizar adjudicaciones.

Que, asimismo, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 facultan a la convocante a dictar los actos administrativos complementarios necesarios para resguardar las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero.

Que, el principio de eficacia de los actos administrativos y las normativas de procedimientos vigentes facultan a la autoridad de la institución a confirmar, subsanar o ratificar sus propias actuaciones, retrotrayendo sus efectos a la fecha de emisión del acto originario.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO RESUELVE:

Art. 1°. RATIFICAR en todas sus partes y dar por confirmado el contenido total de la **Resolución N° 84/2026** de fecha 13 de febrero de 2026, por la cual se adjudicó la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 para "Provisión de Combustibles y Lubricantes" ID 480047** a la firma **ALISABE S.A.** con RUC 80095925-6, representada por el Sr. Roberto Manuel Escobar Serván, por la suma de Gs. 189.600.000.-

Art. 2°. RECONOCER la plena validez de las actuaciones derivadas de la citada adjudicación, incluyendo la designación de la **Ing. Virginia Díaz Ovando** como Administradora de Contrato, cuyos efectos jurídicos e institucionales quedan firmes y validados desde la fecha del acto administrativo original.

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a la Dirección de Finanzas, registrar, notificar a las partes interesadas, publicar en el portal correspondiente y archivar.




Sr. Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General




Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal